

**VALORACIÓN DE ELA SOBRE EL PROYECTO DE LEY
DE SERVICIOS SOCIALES PRESENTADO POR EL
GOBIERNO DE NAVARRA**

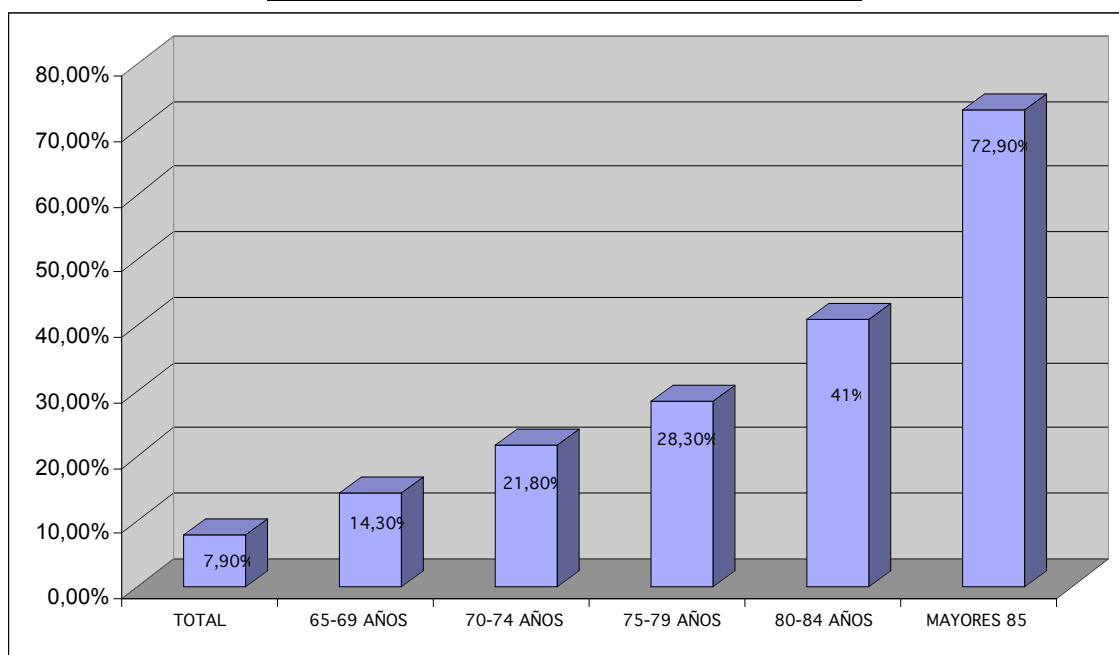
10 OCTUBRE DE 2006

LA SITUACIÓN DE LA DEPENDENCIA EN NAVARRA

En Navarra existen 40.376 personas dependientes mayores de 6 años, el 7,9% de la población.

- La tasa de dependencia es del 8,5% en las mujeres y el 7,3% en los hombres.
- La tasa de dependencia por grupos de edades es:
 - ❑ ente 70 y 74 años el 21,8% (14,4% entre hombres y 28,2% en mujeres)
 - ❑ entre 75 y 79 años el 28,3% (23,8% en hombres y 31,7% en mujeres).
 - ❑ entre 80 y 84 años el 41% (35,7% en hombres y 44% en mujeres)
 - ❑ para 85 y más años el 72,9% (71,4% en hombres y 73,7% en mujeres).

TASA DE DEPENDENCIA EN NAVARRA



Fuente: MTAS.

La mayoría de las personas dependientes no ve atendidas sus necesidades por las administraciones. En la actualidad la legislación de servicios sociales no garantiza a las personas la atención en caso de necesidad. Como consecuencia de ello, la realidad en Navarra es:

- Sólo 3.675 personas recibe el servicio de atención domiciliaria, representando un escaso 9,1% del total de personas con discapacidad.
- Quienes reciben atención domiciliaria lo hacen durante 8,76 horas de media al mes (dos horas a la semana).
- Los centros de día tienen 392 plazas, lo que supone un 0,1% de la población dependiente.

- Existen 1.628 plazas en residencias públicas, y 895 en concertadas, lo que significa que las 2.523 plazas existentes cubren al 6,2% de la población dependiente.
- En resumen, la atención total entre residencias, centros de día y atención domiciliaria deja sin cobertura al 84,6% de la población. Esta población está siendo atendida por las familias, y en especial por las mujeres.

EL PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS SOCIALES

El Gobierno de Navarra ha aprobado el Proyecto de Ley de Servicios Sociales, que establece una ordenación de los servicios sociales, pero no da respuesta a las necesidades de la ciudadanía, ya que:

1. No garantiza ningún derecho efectivo en materia de dependencia

La principal carencia del actual sistema de servicios sociales es que las personas dependientes no tienen ningún derecho garantizado por ley. Esta situación va a seguir siendo así si se aprueba la ley presentada por el gobierno de Navarra.

El Capítulo 3 del proyecto trata sobre las Carteras de Servicios Sociales. En el mismo se señala que en dichas carteras se “establecen las prestaciones del sistema público de servicios sociales”. Se definen dos carteras:

- La de ámbito general- Esta afectará a toda la Comunidad Foral de Navarra, y la decidirá el Gobierno de Navarra.
- La de ámbito local- Será aprobada por las entidades locales, y podrá completar las prestaciones que se fijen por el Gobierno de Navarra.

Es evidente que una ley de servicios sociales debe fijar los derechos que se deben incorporar a la Cartera de Servicios Sociales General. Sin embargo, el proyecto de ley no lo hace así:

- El artículo 19 señala que esta cartera se aprobará por el Gobierno de Navarra mediante Decreto Foral (es decir, no se regulan los derechos en esta ley).
- La Disposición Adicional Tercera indica que “el gobierno de Navarra aprobará la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley”. Es decir, en todo caso será el próximo Gobierno de Navarra el que tendrá que decidir realmente los derechos concretos.
- La Disposición Adicional Primera establece un contenido mínimo para la cartera de servicios sociales de ámbito general que no supone ningún avance respecto a la situación actual, ya que se limita a las prestaciones de renta básica y de emergencia social (ya existentes, y sin hacer referencia a ninguna cuantía mínima), a las prestaciones que se establezcan con carácter mínimo por la legislación estatal de dependencia (es decir, lo que en su momento se decida en el estado, algo que a día de hoy está sin concretar) y a las prestaciones que el Gobierno de Navarra incluya reglamentariamente como obligatorias para los servicios sociales de base (que no se concretan en la ley).

2. No ofrece una cobertura universal y, además, discrimina y limita enormemente el acceso de la mayoría de las personas inmigrantes extracomunitarias

La ausencia de definición de derechos que se recoge en el proyecto es una razón suficiente para argumentar que no se ofrece una cobertura universal.

Pero el texto de la ley lo clarifica aún más:

- El artículo 5 del proyecto refleja los “Principios rectores del sistema de servicios sociales”, señalando como primero de ellos el de la universalidad, que se concreta en que “los poderes públicos deberán garantizar el derecho de acceso a los servicios sociales de toda la población con arreglo a criterios de igualdad, equidad y justicia redistributiva. No obstante, podrá condicionarse el acceso a determinados servicios al cumplimiento de requisitos y condiciones específicas”.

Es decir, la universalidad de los servicios se queda en el enunciado del principio, ya que, a la hora de la verdad, para acceder a los servicios las personas dependientes deberán cumplir requisitos adicionales que no se concretan en el proyecto de ley.

El artículo 4 del proyecto señala como personas destinatarias de los servicios sociales las siguientes:

- Las nacionales de la Unión Europea empadronadas en Navarra.
- Las personas extranjeras que tengan la condición de exiliadas, refugiadas o apátridas.
- Los dos colectivos anteriores “sin perjuicio de los requisitos adicionales que se establezcan para el acceso a determinadas prestaciones”.
- Las personas que se encuentren en Navarra en una “situación de urgencia personal, familiar o social...situación valorada por los profesionales de los servicios sociales en función de su gravedad, precariedad y perentoriedad.”

De esta forma se excluye a las personas extracomunitarias (que serán atendidas sólo si pertenecen a determinados colectivos o en base a una indefinida gravedad, precariedad y perentoriedad). Del mismo modo, se establece la posibilidad de limitar el acceso de las personas de la Unión Europea o de las exiliadas, refugiadas o apátridas.

3. No garantiza una cobertura pública y establece el pago de los servicios

El texto regula la posibilidad de que la prestación de los servicios se haga desde la vía privada, no garantizándose la existencia de unos servicios sociales públicos de calidad.

Esto no hace sino incidir en la línea de actuación del Gobierno de Navarra, que lleva una política de favorecer la prestación de estos servicios por la red privada. Esta política privatizadora y de subvención a lo privado tiene un reflejo claro en los presupuestos, en especial en el apartado de la atención sociosanitaria.

En 2006 el Gobierno de Navarra destina el 80% de dicho presupuesto a concertos con diversas entidades y centros (para tercera edad, atención a personas con discapacidad, salud mental,...).

Una de las formas de excluir a las personas del acceso a los servicios sociales es condicionar éste al pago de una cantidad económica. Es lo que se conoce como pago del servicio o copago. El proyecto de ley contiene múltiples referencias a este pago o copago. Así, el artículo 49 (participación de los usuarios en la financiación) señala que:

- “Las Carteras de Servicios Sociales establecerán qué tipo de prestaciones del sistema público de servicios sociales podrán conllevar copago por parte de los usuarios”.
- “Reglamentariamente se establecerán los criterios para determinar la cuantía de la participación por parte de los usuarios”.
- “La fijación de las cuantías concretas del copago corresponderá, dentro del respeto a los criterios establecidos en la Cartera y en las disposiciones de desarrollo de esta Ley Foral, a la Administración titular de cada uno de los servicios que conlleven esta obligación, y deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Navarra”.

Es decir, no sólo se opta por el copago, sino que, además, éste queda totalmente desregulado, a expensas de lo que la administración competente en cada caso decida en cada momento.

4. No supone avances en la lucha contra la pobreza

Las referencias a la renta básica o a las prestaciones de emergencia social no suponen ninguna mejora de las actuales coberturas, que dejan a una parte importante de la población por debajo del umbral de la pobreza.

La cuantía de la renta básica es muy baja, situándose claramente por debajo del umbral de pobreza. Así, una persona sola tiene garantizado en 2006 el 80% del IPREM mensual (383,28 €). Una unidad convivencial de dos personas tiene garantizado el 95% del IPREM mensual (455,15 €), añadiendo un 10% del IPREM por cada persona adicional, con el tope del 130% del IPREM (622,83 €) para 6 o más personas. Con estas cuantías es imposible poder llevar a cabo una vida digna, autónoma y de calidad. Y esta situación no se ve modificada en el proyecto de ley de servicios sociales.

CONCLUSIONES

- a) El 84,6% de la población navarra dependiente carece de atención pública. Quienes reciben atención domiciliaria tan sólo reciben un servicio de 8,76 horas al mes de media. El número de plazas residenciales públicas o concertadas alcanza sólo al 6,2% de la población dependiente.
- b) El proyecto de ley de servicios sociales no da respuesta a las necesidades de las personas dependientes, ya que:
 - I. No supone ninguna mejora en los derechos de quienes están en situación de dependencia- La ley no garantiza ningún derecho efectivo.
 - II. No se ofrece una cobertura universal- La universalidad anunciada por el Gobierno es mera propaganda. Sólo se atenderán las necesidades en función de las plazas o dotación presupuestaria existentes.
 - III. Se discrimina y limita el acceso de las personas inmigrantes extracomunitarias a los servicios sociales.
 - IV. No se garantiza una cobertura pública, sino que el proyecto de ley da carta de naturaleza a la política de privatización y de subvención a lo privado que desarrolla el Gobierno de Navarra.
 - V. Se opta por el copago, que queda a expensas de lo que cada administración competente decida en cada momento.
 - VI. No se establece ninguna garantía de mínimos en las prestaciones de renta básica o de emergencia social, con lo que se permite mantener la situación actual (o incluso su empeoramiento), en la que estas prestaciones no sirven para dejar de estar bajo el umbral de la pobreza.